ESTRATEGIA MARCO DE CONTRALORÍA SOCIAL

2024







Contenido

1.	Introducción	5
2.	Glosario	6
3. programas	Criterios para la promoción del mecanismo de contraloría social en los s federales de desarrollo social	9
4.	Designación de enlace de contraloría social	.17
5.	Proceso de validación del apartado de contraloría social	.18
6.	Proceso de validación de los documentos normativos de contraloría socia 19	эl
6.1.	Esquema de Contraloría Social	.19
6.1.1.	Los programas de trabajo que convengan las instancias normativas con l oficinas de representación federal o las instancias ejecutoras y, en su caso los que éstas convengan con los OEC	Э,
6.1.2.	Las actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionad con el programa federal	а
6.1.3.	Los responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismo así como de la captación de sus informes.	
6.1.4.	Los mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados	
6.1.5.	Las actividades de los comités de contraloría social	22
6.1.6.	Los mecanismos para presentar quejas y denuncias	23
6.2.	Guía Operativa	24
6.2.1.	Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo elaborado conjuntamente por la instancia normativa, las oficinas de representación federal y, en su caso, la instancia ejecutora, para promover la contraloría social en los programas federales	
6.2.2.	Los mecanismos de coordinación con el órgano estatal de control para la promoción y seguimiento de la contraloría Social, de acuerdo con las características del programa federal	
6.2.3.	El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los comités de contraloría social	s 25
6.2.4.	Las actividades de difusión y procedimiento para distribuir la informaciór sobre los beneficios que contemple el programa federal	
6.2.5.	El procedimiento para capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas responsables de realizar las actividades de promoción, operación y seguimiento, así como a los comités de contraloría social	
6.2.6.	Los formatos de informes que deberán llenar los comités de contraloría social, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social	30



6.2.7.	Seguimiento de las actividades de contraloría social	32
6.2.8.	Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales	
6.2.9.	El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informa de Contraloría Social	ático 33
5.3.	Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social	36
6.3.1.	Actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría soc	ial. 36
6.3.2.	Responsables de cada una de las actividades	38
6.3.3.	Unidad de medida y metas de cada actividad	38
6.3.4.	Calendarización para la ejecución de las actividades	38



1. Introducción

La Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Coordinación General de Vinculación con la Sociedad (CGVS), emite la presente Estrategia Marco de Contraloría Social, con fundamento en los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67 y 68 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 37, fracciones XIX y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4, fracciones VI y XII, 7, apartado G, fracción I, 10, fracción IV, 15, fracción II, 175, fracciones I, II, VII, VIII, IX y XVII, y 177 fracción II, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023, así como el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.

La finalidad del presente documento es establecer la metodología, criterios y herramientas mediante las cuales la CGVS promoverá y dará seguimiento al mecanismo de Contraloría Social de forma anual en los programas federales que determine a ese efecto, tomando como referencia el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Asimismo, la estrategia marco busca facilitar la elaboración de los documentos normativos de contraloría social (esquema, guía operativa y programa anual de trabajo de contraloría social), en los cuales se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento, considerando la diversidad de los programas federales de desarrollo social, a efecto de ajustar el mecanismo a su ejecución.

Las acciones descritas en este documento refrendan el compromiso del gobierno mexicano de impulsar mecanismos de participación ciudadana para la prevención y combate a la corrupción.

Finalmente, en aras de fortalecer la prevención del uso indebido de los recursos públicos asignados a los programas federales, esta secretaría invita a todas las instancias responsables de entregar alguna obra, apoyo o servicio a promover e implementar la contraloría social en los diversos programas, recursos o fondos federales a su cargo.



2. Glosario

Actividades de operación de contraloría social: aquellas que realizan los comités de contraloría social o las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de dichos programas;

Actividades de promoción de contraloría social: aquellas que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, oficinas de representación federal, órganos estatales de control, organizaciones sociales y civiles e instancias ejecutoras, así como los que reciban, gestionen o utilicen total o parcialmente recursos públicos federales, orientadas al impulso de la contraloría social;

Acuerdos de coordinación: documento jurídico que suscribe la Secretaría de la Función Pública con los poderes ejecutivos de las entidades federativas, en el cual se incluye una sección en materia de contraloría social;

Beneficio: las obras, apoyos o servicios otorgados por medio de los programas federales de desarrollo social;

Comités de contraloría social: formas de organización social constituidas por las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de sus metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

En caso de que las características de operación de los programas impidan la constitución de comités de contraloría social integrados por más de una persona beneficiaria, se podrá participar en la contraloría social de manera individual.

Las denominaciones que se establezcan en las reglas de operación de programas federales de desarrollo social o en otras disposiciones jurídicas o administrativas, para las formas de organización constituidas por las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social de manera individual o colectiva, podrán entenderse como los comités de contraloría social.



Denuncias: las que cualquier persona integrante de los comités de contraloría social puede presentar ante la autoridad competente sobre hechos presuntamente irregulares relacionados con los programas federales, o en su caso, sobre cualquier hecho, acto u omisión de las personas servidoras públicas que manejen o apliquen recursos públicos federales en la ejecución de dichos programas;

Esquema de contraloría social: documento elaborado por las instancias normativas en el que se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de la contraloría social que realizarán, de acuerdo con las características de cada programa federal de desarrollo social;

Guía operativa: documento elaborado por la instancia normativa que tenga a su cargo el programa federal de desarrollo social, en el que se detallan los procedimientos para la realización de las actividades de promoción, operación y seguimiento de la contraloría social;

Instancia ejecutora: aquella designada por la instancia normativa para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social, de acuerdo con la normativa establecida para la operación del programa federal de desarrollo social;

Instancia normativa: unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal responsable de los recursos destinados al programa federal de desarrollo social, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

Órganos Estatales de Control (OEC): dependencias de la administración pública de los gobiernos estatales y de la Ciudad de México que tienen a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública;

Oficina de representación federal: unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal responsable de ejecutar o, en su caso, coordinar la ejecución del programa federal de desarrollo social en las entidades federativas o en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa:



Órganos Internos de Control (OIC): unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con competencia para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos;

Programa anual de trabajo de contraloría social: documento elaborado por la instancia normativa en el que se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de la contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución;

Programa de trabajo de la instancia ejecutora: documento elaborado coordinadamente por la instancia ejecutora y la instancia normativa, en el que se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de la contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución;

Programa estatal de trabajo de contraloría social: documento elaborado conjuntamente por el órgano estatal de control y la instancia ejecutora u oficina de representación federal, en el que se establecen las actividades de operación y seguimiento de la contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución;

Programa federal: programa de desarrollo social a cargo de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tiene como finalidad garantizar los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social;

Quejas: manifestación realizada por los comités de contraloría social o las personas beneficiarias de los programas federales que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucradas personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones, y en su caso, en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales;

Sistema Informático de Contraloría Social (SICS): sistema informático administrado y operado por la secretaría con la finalidad de dar seguimiento a las actividades de promoción, operación y seguimiento de la contraloría social.



3. Criterios para la promoción del mecanismo de contraloría social en los programas federales de desarrollo social

La Ley General de Desarrollo Social tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población a la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y la no discriminación. La presente estrategia marco se enfoca en la atención de dichas materias, armonizando los parámetros relativos a la contraloría social.

Para asegurar que los programas federales de desarrollo social destinados a contribuir al bienestar social y atender problemas que impiden el goce y disfrute de los derechos sociales de la población, se ejecuten de conformidad con la normativa que los rige, la contraloría social se inserta como un mecanismo de vigilancia del cumplimiento de los objetivos y el buen uso de los recursos públicos, previniendo actos de corrupción.

Ante las distintas interpretaciones para precisar lo que debe entenderse por "programa de desarrollo social", se retomaron las definiciones de derechos sociales que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establece en el Inventario CONEVAL de programas y acciones federales de desarrollo social y de Fondos de Aportaciones Federales de Desarrollo Social 2021-2022.

Posteriormente, la CGVS se dio a la tarea de identificar una serie de elementos y características de los programas presupuestarios del PEF, y, con base en ello, establecer criterios para la selección de aquellos que son susceptibles de implementar la contraloría social.

En este sentido, los programas seleccionados reflejan la vinculación de la estructura programática y presupuestal de los programas, con los derechos sociales y las dimensiones de bienestar establecidos en la Ley General de Desarrollo Social, definidos en el Diagrama 1.



Diagrama 1. Definiciones de derechos sociales

Alimentación

Toda persona tiene el derecho inalienable a una nutrición adecuada, a no padecer de hambre y malnutrición a fin de poder desarrollarse plenamente y conservar sus capacidades físicas y mentales. Se debe satisfacer las necesidades de dieta teniendo en cuenta la edad de la persona, sus condiciones de vida, salud, ocupación y sexo. Los alimentos deben ser seguros para el consumo humano y estar libres de sustancias nocivas.



No discriminación

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de esta. La No discriminación se refiere a garantizar que todas las personas, sin ningún tipo de distinción pueda tener acceso a gozar el ejercicio de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones.



Salud

Toda persona tiene derecho al disfrute del nivel más alto de salud física, mental, social y a la aplicación de medidas destinadas a protegerla, con suficiencia y calidad en cada uno de sus elementos:

• Atención primaria de la salud.

- · Extensión de los beneficios de los servicios de salud proporcionados por el Estado.
- Total inmunización contra las
- principales enfermedades infecciosas.

 Prevención y tratamiento de las enfermedades endémicas,
- profesionales y de otra índole. Educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud.



Educación

Toda persona tiene derecho a la educación inclusiva, pertinente relevante, aprendizaje y capacidades que permitan desarrollar el máximo potencial para una inserción adecuada a la vida social o para continuar estudios posobligatorios, esto, para el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales



Seguridad social

La seguridad social es un estrechamente derecho relacionado con las prestaciones laborales de los empleos formales. Adicionalmente a estos el Estado ofrece protección social, por lo que ambas se enfocan en prevenir la inseguridad económica y social las personas que, por distintos motivos, dejan de trabajar de manera temporal o permanentemente (invalidez o jubilación).



Trabajo

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; se entiende por trabajo digno o decente aquel en el que trabajo digno o decente aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajo; no existe discriminación; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua e incentivos para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, así como para el autoempleo y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo. El trabajo digno también incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectivo.



Medio ambiente

Toda persona tiene derecho a la protección y mejoramiento del medio ambiente sano, para preservar el entorno propicio para la existencia y desarrollo de la vida humana, así como ser capaz de vivir en un ambiente propicio para su salud. Las dimensiones de un medio ambiente sano son aire, agua, manejo de residuos y recursos forestales y los suelos.



Bienestar económico

Cuando las acciones que ejecutan permiten la disponibilidad de recursos económicos para la adquisición de bienes y servicios o mejora de las condiciones de las poblaciones vulnerables o en situaciones de bajo nivel de desarrollo social.



Vivienda

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. Una vivienda digna implica la suficiencia y calidad de cada uno de sus elementos, es decir, servicios, infraestructura, así como estar ubicada en un entorno saludable, con las condiciones físicas, espaciales, higiénicas y estética adecuadas y satisfactorias para sus habitantes. Asimismo. debería ser alcanzable y costeables por todos los individuos, sin limitaciones por alguna características o condición social, económica o ideológica



Fuente: elaboración propia con base en información de CONEVAL.



Como se mencionó, el PEF responde a una estructura programática, es decir, es diseñado a partir de categorías y elementos que permiten definir acciones a implementar por parte de las unidades responsables del gasto, con la intención de cumplir los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

La estructura programática permite la vinculación de los programas a ejecutarse de conformidad con el PND, lo que establece la importancia de los ramos presupuestarios, entendidos como categorías por medio de los cuales se asignan recursos en el PEF a las dependencias y, en su caso, a las entidades, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, delimitando la viabilidad sobre la aplicación del mecanismo de contraloría social con base en los derechos sociales y las dimensiones de bienestar.

De acuerdo con la estructura programática del PEF, se analizaron los ramos del gasto público para determinar los que se alinean directamente con las dimensiones del desarrollo social. Se describe a continuación el resultado del análisis:

O4 Gobernación: contribuye a la gobernabilidad democrática y al desarrollo político de México para garantizar la seguridad nacional, la convivencia armónica y el bienestar de las y los mexicanos en un Estado de Derecho. En tal sentido, este ramo tiene como prioridad generar o fortalecer la política y políticas públicas a nivel nacional para el desarrollo y bienestar generalizado de la población.

O5 Relaciones Exteriores: algunos de los principales objetivos de este ramo recaen en ampliar y profundizar las relaciones políticas, económicas, culturales y de cooperación con las distintas regiones del mundo, en favor del desarrollo integral de la población mexicana; asegurar la coordinación de las acciones y programas en el exterior de los tres órdenes de gobierno y los distintos poderes que incidan en las relaciones de México con otros países. Por tal motivo, se prioriza el desarrollo social de las y los mexicanos, no sólo en el país, sino también a aquellos que se encuentran fuera del territorio nacional.

06 Hacienda y Crédito Público: propone, dirige y controla la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos.



- **08 Agricultura y Desarrollo Rural**: promueve el desarrollo productivo, incluyente y sustentable del sector agropecuario, acuícola y pesquero, que contribuya a la autosuficiencia alimentaria nacional y al bienestar de la población en los territorios rurales y costeros, mediante políticas públicas y acciones estratégicas en el campo mexicano.
- **09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**: contribuye a que México alcance su máximo potencial, por medio del desarrollo estratégico de infraestructura de transportes en sus diversas modalidades, alineado a una visión integral, así como la promoción de mejores servicios de comunicaciones que fortalezcan la conectividad del país, facilitando el desplazamiento oportuno de personas y bienes a nivel nacional e internacional, detonen actividades económicas de alto valor agregado, incrementen la productividad y competitividad del país, además de que propicien un desarrollo regional equilibrado, mejorando así la calidad de vida de la población mexicana.
- **10 Economía**: busca desarrollar e implementar políticas integrales de innovación, diversificación e inclusión productiva y comercial, así como de estímulo a la inversión nacional y extranjera, propiciando el aprovechamiento de los recursos minerales e impulsando la productividad y competitividad de los sectores industriales, que permitan su integración a cadenas regionales y globales de valor, con el fin de contribuir a generar bienestar para las y los mexicanos.
- **11 Educación Pública**: tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso de las mexicanas y mexicanos, a una educación de excelencia con equidad, universalidad e integralidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.
- 12 Salud: busca establecer las políticas de Estado orientadas a que la población ejerza su derecho a la protección de la salud, de conformidad con la Ley General de Salud, la cual define las bases y modalidades del acceso a los servicios de salud e implementa un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.



- 14 Trabajo y Previsión Social: fortalece la política laboral y observa el cumplimiento de los derechos laborales mediante la inclusión de jóvenes por medio de la capacitación en el trabajo; el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme el nuevo modelo laboral; la recuperación de activos de los salarios mínimos y los ingresos; la vigilancia del cumplimiento de la normativa laboral lógica en el trabajo; y el fortalecimiento de la intermediación laboral y la capacitación para la empleabilidad; que mejoren las condiciones laborales de las y los trabajadores e incrementen su calidad de vida al igual que la de sus familias.
- 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: impulsa el desarrollo territorial sostenible e incluyente del país mediante el diseño, coordinación e implementación de políticas de ordenamiento territorial, desarrollo agrario y desarrollo urbano y de vivienda adecuada, a fin de contribuir a la mejora del bienestar de la población que habita o transita en el territorio nacional.
- 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales: incorpora criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente. Lo anterior, bajo el principio de producir conservando y conservar produciendo, al considerar que los recursos naturales son activos disponibles para impulsar la recuperación económica y el empleo. De esta manera, este ramo es primordial para la dimensión de medio ambiente sano.
- **19 Aportaciones a Seguridad Social**: se programan y presupuestan las transferencias fiscales a cargo del Gobierno Federal destinadas a cubrir cuotas y aportaciones, subsidios y otras erogaciones en materia de seguridad social, las cuales son ministradas a los Institutos de Seguridad Social y otros beneficiarios. De tal forma, la dimensión de Seguridad Social se ve cubierta, en gran medida, por este ramo.
- **20 Bienestar**: coadyuva al establecimiento del estado de bienestar en donde las personas como sujetos de derecho, en particular los grupos históricamente vulnerados, mejoren sus niveles de bienestar, inclusión y equidad considerando la diversidad cultural, social y territorial, por medio de la consolidación de políticas públicas integrales, con desarrollo sustentable e inclusión productiva.



- 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos: propicia una mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje en todos los niveles de educación básica y normal en la Ciudad de México, profesionalizando al magisterio en todos los procesos que garanticen el aprendizaje significativo en los educandos.
- **38 Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación**: tiene la misión de fomentar, realizar y apoyar actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación que redunden en el bienestar del pueblo de México e incluyan la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y faciliten el ejercicio y goce de otros derechos humanos, individuales y colectivos de la presente y futuras generaciones, así como el acceso abierto a la información que derive de dichas actividades.
- **47 Entidades no Sectorizadas**: coordina la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades que no estén coordinadas por alguna dependencia coordinadora de sector. Por tal motivo, al ser entidades relacionadas con el desarrollo social, es necesario incluir este ramo dentro de la presente estrategia.
- **48 Cultura**: promueve la profesionalización, capacitación e investigación cultural y artística; trabaja en favor de la preservación, protección, promoción y difusión del patrimonio cultural nacional, tanto material como inmaterial; fomenta la diversidad cultural y el fortalecimiento de las culturas indígenas; impulsa el mejor aprovechamiento de la infraestructura cultural pública y privada; desarrolla programas culturales para atender a públicos de todo perfil etario, en especial a infancias y juventudes, así como a grupos y comunidades en condiciones de vulnerabilidad que han sido marginadas de las políticas públicas en la materia; asimismo otorga apoyos, estímulos y becas a la creación, desarrollo y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales de calidad, con criterios de igualdad e inclusión.

Los ramos descritos son considerados como esenciales dentro de las dimensiones de desarrollo social descritas. Por consiguiente, su implementación tiene un impacto directo en el desarrollo social de las personas conforme la Ley General de Desarrollo Social.



En este sentido, de acuerdo con el presupuesto asignado, el tipo de beneficio entregado y la finalidad del programa, resulta necesario establecer criterios para la selección de programas presupuestarios del PEF. Para ello, se toma como referencia la base presupuestal que cada programa federal tiene en el PEF, el cual detalla las erogaciones que realizará el Gobierno Federal, la distribución del gasto público y su funcionamiento de todos los programas.

De esta manera, la CGVS define los siguientes criterios para seleccionar los programas presupuestarios en los que se promoverá el mecanismo de contraloría social de forma anual, tomando como base el PEF.

Diagrama 2. Criterios de selección de programas presupuestarios para promover el mecanismo de contraloría social



Fuente: elaboración propia con base en información de la CGVS.

 Programas sujetos a reglas de operación. Este criterio da cumplimiento al artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, el cual establece que las reglas de operación de los programas de desarrollo social deberán prever mecanismos de contraloría social, lo anterior con el objetivo de asegurar que las personas beneficiarias hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.



- Programas o proyectos prioritarios definidos en los Criterios Generales de Política Económica. Los programas y proyectos prioritarios son aquellos diseñados para apoyar a la población con mayor carencia y reactivar la economía a nivel generalizado, pero con una lógica de abajo hacia arriba. En este sentido, éstos están establecidos en los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Su impacto en el desarrollo social de la población los coloca como parte fundamental en la selección de criterios de la presente estrategia.
- Programas modalidad "U" otros subsidios. Este criterio contempla los subsidios que no son sujetos a reglas de operación, sino que son otorgados a la población mediante otra figura normativa. Es menester mencionar que los programas que fueron seleccionados bajo este criterio tienen como finalidad otorgar presupuesto para garantizar el goce de algún derecho social.
- Programas modalidad "E" prestación de servicios públicos con transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (capítulo 4000). En referencia a este criterio, se puede mencionar que existen actividades efectuadas en el sector público dirigidas a atender demandas y necesidades sociales, es decir, que el recurso asignado a programas de esta modalidad tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones del Estado. Específicamente, aquellos que tienen Capítulo 4000, tiene un impacto social de interés general y repercusión para la población de manera directa.
- Programas con antecedentes de implementación de contraloría social en ejercicios fiscales anteriores. Este criterio tiene que ver con el seguimiento y continuidad de la promoción del mecanismo de la contraloría social en programas federales con antecedentes del mecanismo, los resultados obtenidos pueden ser considerados por la CGVS para considerar aquellas unidades responsables que tenga el mismo programa federal.

Ahora bien, de los programas federales con los criterios anteriores, se excluyen aquellos con recursos asignados para los siguientes conceptos:

- Organismos autónomos;
- Seguridad Nacional y Seguridad Pública;
- Provisiones salariales y económicas, y



 Programas federales con recursos en capítulo 4000 que cuenten únicamente con las siguientes partidas específicas: 4500 "Pensiones y jubilaciones", 4600 "Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos" 4700 "Transferencias a la seguridad social" y 4800 "Donativos".

Adicionalmente, los OIC y las unidades de administración y finanzas en conjunto con la CGVS podrán promover el mecanismo de contraloría social en otros programas federales cuando:

- Su finalidad sea garantizar los derechos para el desarrollo social, y
- Entreguen algún tipo de beneficio (obra, apoyo o servicio) a una población específica (beneficiarios directos o indirectos).

En este sentido, los OIC y las unidades de administración y finanzas que tengan conocimiento de una ampliación presupuestal o de la creación de un programa presupuestario que se enmarque en los criterios de selección señalados, deberán realizar la consulta a la CGVS con la finalidad de determinar si dichos programas pueden ser considerados como susceptibles de implementar el mecanismo de contraloría social en el ejercicio fiscal que corresponda.

Lo criterios descritos no son limitativos, ya que de acuerdo con la disposición vigésimo novena de los lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social "Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán implementar la contraloría social en los programas, recursos o fondos federales a su cargo que sean distintos al desarrollo social, en cuyo caso deberán observar lo establecido en los presentes lineamientos, así como en la Estrategia Marco de Contraloría Social".

Las dependencias o entidades con programas federales que manifiesten interés de implementar el mecanismo de contraloría social en programas con finalidad distinta al desarrollo social, podrán solicitar a la CGVS la asesoría y capacitación necesarias para la implementación del mecanismo.

4. Designación de enlace de contraloría social

Las personas titulares de las instancias normativas proporcionarán y enviarán el formato de "Ficha de Designación de Enlace de instancia normativa" (Modelo 1) con la información requerida para designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de contraloría social y del SICS.



La persona designada como enlace tendrá asignadas las siguientes actividades:

- Gestionar, solicitar e integrar la información del programa federal con las distintas unidades administrativas de su dependencia o entidad para la definición e implementación de una estrategia de contraloría social;
- Intercambiar información con la CGVS como parte del proceso de validación de apartado de contraloría social y documentos normativos de contraloría social;
- Realizar las actividades de promoción establecidas en los documentos normativos de contraloría social validados;
- Aplicar el procedimiento de captura de información en el SICS de acuerdo con su perfil;
- Capacitar y asesorar al personal de las oficinas de representación federal e instancias ejecutoras, para la cual deberán definir los criterios de captura de información que requiera el SICS de acuerdo con las características del programa federal y los difundirán a los respectivos usuarios del sistema;
- Reportar incidencias detectadas durante el proceso de captura de información en el SICS; y
- Dar seguimiento a las actividades realizadas por las oficinas de representación federal e instancias ejecutoras, así como la captura de información en el SICS.

En caso de existir un cambio en la instancia normativa (titular y/o enlace) deberá notificarlo a la brevedad a la CGVS mediante el formato de "Ficha de Designación de Enlace de Instancia Normativa".

5. Proceso de validación del apartado de contraloría social

Una vez identificados los programas federales en los que se promoverá el mecanismo de contraloría social, la CGVS a través de la CVCOSC implementará el proceso de validación de apartado de contraloría social que será incluido en las reglas de operación o normativa que rige a cada programa federal.

Dicho apartado deberá contener los mecanismos y requisitos para la conformación de los comités de contraloría social, así como la información establecida en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.



La validación del apartado de contraloría social para el caso de programas sujetos a Reglas de Operación deberá realizarse antes de la publicación de dichas reglas en el Diario Oficial de la Federación, y para aquellos con una normativa diferente como lineamientos de operación, políticas de operación, criterios de operación, entre otros, previo a la ejecución de los recursos en cada ejercicio fiscal.

6. Proceso de validación de los documentos normativos de contraloría social

Las instancias normativas deberán remitir a la CVCOSC el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, considerando la forma de operar del programa y los modelos anexos a la presente estrategia marco.

6.1. Esquema de Contraloría Social

El Esquema de Contraloría Social se refiere al documento elaborado por las instancias normativas en el que se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de la contraloría social que realizarán, de acuerdo con las características de cada programa federal.

Para la elaboración del Esquema de Contraloría Social, la instancia normativa deberá de retomar el modelo de Esquema de Contraloría Social de la presente estrategia marco (Modelo 2), con la finalidad de desarrollar el siguiente contenido:

6.1.1. Los programas de trabajo que convengan las instancias normativas con las oficinas de representación federal o las instancias ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los OEC

En este punto se señalará que la instancia normativa, con cada una de las oficinas de representación federal, cuando éstas ejecuten el programa en territorio, o en su caso, con cada una de las instancias ejecutoras, acordarán el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora en donde se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, los responsables de las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

Asimismo, se indicará de acuerdo con las características del programa, la existencia de un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social entre las oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras y los OEC para:



- Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias;
- Verificar que la constitución de los comités de contraloría social esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados;
- Distribuir los materiales de difusión del programa federal hacia las personas beneficiarias y los comités de contraloría social;
- Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités, respecto al mecanismo de contraloría social; y
- Recopilar los informes de los comités de contraloría social.

6.1.2. Las actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal

En este punto, se deberá indicar en el esquema las actividades programadas por la instancia normativa y la instancia ejecutora:

Actividades de la instancia normativa:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de contraloría social de la instancia normativa:
- Diseñar, elaborar y entregar los documentos normativos de contraloría social a la CGVS, a través de la CVCOSC, para realizar el proceso de revisión y validación;
- Entregar los documentos normativos de contraloría social validados a las oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras;
- Publicar en su portal institucional los documentos normativos de contraloría social validados por la CVCOSC;
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de las oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras;
- Asignar los materiales de difusión y capacitación a las oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras;
- Aprobar el (los) programa(s) de trabajo de la(s) instancia(s) ejecutora(s);
- Elaborar un informe de resultados de contraloría social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités de contraloría social o personas beneficiarias presenten, y
- Registrar información en el SICS en el perfil de instancia normativa.



Actividades de las oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de contraloría social de la instancia ejecutora;
- Elaborar y registrar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora;
- Promover la constitución de los comités de contraloría social;
- Capacitar y asesorar a los comités de contraloría social;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a los comités de contraloría social;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social;
- Recopilar informes de Comité de Contraloría Social;
- Captar, atender y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités de contraloría social o personas beneficiarias presenten;
- Registrar información en el SICS en el perfil de instancia ejecutora, y
- Dar seguimiento a las actividades de contraloría social.

Asimismo, se debe realizar la descripción de las actividades de difusión, para ello la instancia normativa deberá indicar los materiales que realizará para entregar la información del programa y la contraloría social y cuáles son los materiales a elaborar por las oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras considerando el tipo de material y medio de entrega o difusión.

Se señalará el material de difusión considerando las características operativas del programa, recurso y población objetivo. Algunos ejemplos de materiales son: carteles, espectaculares, folletos, manuales, guías, manta, perifoneo, periódico mural, pinta de barda, radio, televisión, trípticos, video, infografía, cuadernillos, redes sociales, etc.

La instancia normativa podrá determinar el mecanismo para proporcionar el material a las oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras y definir los mecanismos para para que éstas a su vez lo proporcionen a los comités de contraloría social y población beneficiaria.

Las oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras podrán elaborar materiales propios, los cuales deberán ser revisados por la instancia normativa.



6.1.3. Los responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes

Se deberán señalar las figuras que fungen como oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras de acuerdo con la estructura y operación del programa y designarán de entre estas figuras a las responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

6.1.4. Los mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados

En este espacio, la instancia normativa deberá señalar que realizará el seguimiento de las actividades de promoción de contraloría social realizadas por las oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras, y a partir de sus actividades de seguimiento presentará a la CGVS en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un Informe de Resultados de Contraloría Social.

El Informe de Resultados de Contraloría Social de la instancia normativa tiene el objetivo de identificar áreas de oportunidad que se traduzcan en la implementación de acciones de mejora o correctivas y dar seguimiento a las actividades de promoción de contraloría social.

Asimismo, en este apartado se indicará la información a registrar en el SICS por las instancias normativas, oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras.

6.1.5. Las actividades de los comités de contraloría social

En este apartado se recomienda señalar que los comités de contraloría social podrán realizar de manera voluntaria y honorífica las siguientes actividades:

- Solicitar a la instancia normativa, oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras la información pública relacionada con la operación del programa federal;
- II. Vigilar que:
 - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;



- b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
- c. Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
- d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
- e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
- f. El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
- g. El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
- h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos, y
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

6.1.6. Los mecanismos para presentar quejas y denuncias

En el apartado referente a quejas y denuncias se señalarán los mecanismos de la Secretaría de la Función Pública, órganos internos de control, órganos estales de control y de la Dependencia o Entidad responsable del Programa Federal.

Secretaría de la Función Pública

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx/ las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

Órgano Interno de Control



Se recomienda a la instancia normativa consultar la información de los mecanismos con su Órgano Interno de Control correspondiente.

Órgano Estatal de Control

Se recomienda señalar que las oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras se coordinarán en las entidades federativas para señalar los mecanismos del OEC correspondiente en los materiales de difusión y capacitación.

Dependencia o Entidad de la Administración Pública responsable del Programa Federal

En caso de contar con mecanismos para la captación y canalización de las quejas y denuncias, podrán indicarlo en los documentos normativos de contraloría social y en los materiales de difusión y capacitación.

6.2. Guía Operativa

Es el documento elaborado por la instancia normativa en el que se detallan los procedimientos para las actividades de promoción, operación y seguimiento de Contraloría Social. La instancia normativa para su elaboración deberá retomar el modelo de Guía Operativa de la presente estrategia marco (Modelo 3), el cual contiene los formatos de Acta de Constitución, Acta de Sustitución, Minuta e Informe de Comité de Contraloría Social, con la finalidad de desarrollar los siguientes puntos:

6.2.1. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo elaborado conjuntamente por la instancia normativa, las oficinas de representación federal y, en su caso, la instancia ejecutora, para promover la contraloría social en los programas federales

En este apartado se señalará que la instancia normativa, con cada una de las oficinas de representación federal cuando estas operen el programa en territorio, o en su caso con cada una de las instancias ejecutoras, acordarán el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora, en donde se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, los responsables de las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución, asimismo, se indicarán las actividades que debe contener el Programa de Trabajo de Contraloría Social de Instancia Ejecutora.



6.2.2. Los mecanismos de coordinación con el órgano estatal de control para la promoción y seguimiento de la contraloría social, de acuerdo con las características del programa federal

En este apartado se indicará de acuerdo a las características del programa, la existencia de un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social entre las oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras y los OEC para:

- Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias;
- Verificar que la constitución de los comités de contraloría social esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados;
- Distribuir los materiales de difusión del programa federal hacia las personas beneficiarias y los comités de contraloría social;
- Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités, respecto al mecanismo de contraloría social; y
- Recopilar los informes de los comités de contraloría social.

6.2.3. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los comités de contraloría social

La instancia normativa deberá considerar las formas de organización mediante las cuales podrá promover la participación de las personas beneficiarias de los programas federales en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Para describir la forma de organización que los programas federales hayan establecido como Comité de Contraloría Social y para que las personas beneficiarias lleven a cabo las actividades de operación de contraloría social, se deberá considerar lo siguiente:

- Responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social, designando a las oficinas de representación federal y/o las instancias ejecutoras, las cuales organizarán las reuniones al inicio de la ejecución de los beneficios del programa federal a vigilar, a la que deberán ser convocadas las personas beneficiarias para acordar la constitución de los comités de contraloría social;
- Descripción de los beneficios a vigilar y cómo se organizará el Comité de Contraloría Social considerando la entrega de los mismos;



- Vigencia del Comité de Contraloría Social, considerando la duración del beneficio a vigilar. El registro de los comités de contraloría social en el SICS deberá ser por ejercicio fiscal, aun cuando su vigencia sea mayor a un ejercicio fiscal;
- Tipo de interacción entre las personas beneficiarias. Si las personas beneficiarias tienen contacto entre sí para la conformación de comités de contraloría social con varias personas integrantes, o en su caso, si el programa cuenta con personas beneficiarias que no tienen contacto con otras personas beneficiarias, por lo que las actividades de vigilancia se podrán realizar de manera individual;
- Las personas integrantes del Comité de Contraloría Social entregarán a la Oficina de Representación Federal o, en su caso, a la instancia ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del propio comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal y el ejercicio fiscal respectivos, la representación y domicilio legal donde se constituye el comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de persona beneficiaria. El formato de Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social/Escrito libre podrá ser utilizado como escrito libre, sin menoscabo de que quienes integren los comités de contraloría social puedan presentar en cualquier formato la solicitud de registro ante los programas federales;
- Las oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras deberán apoyar en la elaboración del formato de Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social/Escrito libre y proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades;
- Se promoverá que la integración de los comités de contraloría social sea equitativa entre mujeres y hombres, siempre que las características del programa federal de desarrollo social lo permitan;
- La Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora, verificará que las personas integrantes del Comité de Contraloría Social tengan la calidad de beneficiarias. En el caso de que alguna de las personas integrantes no tenga el carácter de beneficiaria, deberá informarlo al comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante, debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro;



- La instancia normativa, a través de la Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora, de no existir objeción alguna, expedirá la constancia de registro del Comité de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a su conformación y señalarán la Clave del Comité asignada por la instancia normativa en la constancia de registro;
- La instancia normativa definirá el proceso para emitir la Constancia de Registro del Comité de Contraloría Social y de la emisión de la Clave del Comité asignada. En el supuesto de que un mismo Comité de Contraloría Social realice la vigilancia de varios apoyos, se asignará una sola Clave de Comité; y
- Las oficinas de representación federal y/o las instancias ejecutoras deberán registrar a los comités de contraloría social en el SICS y emitir el comprobante de registro, el cual deberá ser entregado al comité. En el caso de programas federales cuya ejecución abarque más de un ejercicio fiscal, las oficinas de representación federal y/o las instancias ejecutoras elaborarán una nueva constancia de registro, una vez validados los documentos normativos de contraloría social del siguiente ejercicio fiscal.

Asimismo, se deberá señalar si el programa realizará sustitución de algunas de sus personas integrantes del Comité de Contraloría Social por las siguientes causas:

- I. Muerte de la persona integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a las personas que integran el Comité de Contraloría Social;
- III. Acuerdo del Comité de Contraloría Social tomado por mayoría de votos, con base en razones justificadas, mismas que se asentarán en una minuta de reunión y se adjuntarán al Acta de Sustitución;
- IV. Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del programa federal, y
- V. Pérdida del carácter de persona beneficiaria.

En los casos señalados, el Comité de Contraloría Social designará de entre las personas beneficiarias del programa federal a quien le sustituirá y lo hará del conocimiento en el Acta de Sustitución de Comité de Contraloría Social a la Oficina de Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora, para que ésta verifique su calidad de persona beneficiaria y, de ser procedente, lo registre como miembro del citado comité, debiendo expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente y capturar los cambios respectivos en el SICS.



6.2.4. Las actividades de difusión y procedimiento para distribuir la información sobre los beneficios que contemple el programa federal

Las actividades de difusión se desarrollarán con base en las características operativas del programa federal y en el presupuesto asignado. En virtud de lo anterior, se sugiere aprovechar los espacios de interacción y considerar:

- a) Materiales a utilizar, por ejemplo: carteles, espectaculares, folletos, manuales, guías, manta, perifoneo, periódico mural, pinta de barda, programa de radio, anuncio de televisión, trípticos, video, infografía, cuadernillos, contenido en plataformas digitales oficiales;
- b) Proceso de difusión de los materiales; e
- c) Información a entregar en los materiales.
- 6.2.5. El procedimiento para capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas responsables de realizar las actividades de promoción, operación y seguimiento, así como a los comités de contraloría social

En este módulo se busca indicar los espacios en los que, de acuerdo con la operación del programa federal se desarrollaran la capacitaciones y asesorías.

Capacitación y asesorías impartidas por la instancia normativa y dirigidas a las personas servidoras públicas de las oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras

La instancia normativa deberá definir el procedimiento para proporcionar la capacitación y asesoría, señalando el tipo de los eventos: virtuales, presenciales o mixtos.

En caso de que la operación del programa federal esté a cargo de las instancias ejecutoras, la instancia normativa deberá capacitarlas y asesorarlas, para los cual podrá apoyarse en las oficinas de representación federal.

Los temas de las capacitaciones y asesorías son los siguientes:

- Características operativas del programa federal y beneficios a vigilar;
- Normativa aplicable;
- Estructura operativa;
- Actividades de contraloría social;
- Documentos normativos de contraloría social:
- Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias; y
- Registro de información en el SICS.



Capacitación y asesoría impartidas por las oficinas de representación federal y/o las instancias ejecutoras y dirigidas a los comités de contraloría social, para que puedan realizar las actividades de contraloría social, provistos de las herramientas e insumos necesarios para la vigilancia del programa federal

Se deberá definir el procedimiento para impartir la capacitación y asesoría, el tipo de los eventos: virtuales, presenciales o mixtos.

Los temas de las capacitaciones y asesorías son los siguientes:

- Características operativas del programa federal a vigilar;
- Datos de contacto de la instancia normativa, instancia ejecutora y órganos de control participantes;
- Actividades de contraloría social programadas por los comités;
- Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias, y
- Formatos de la Guía Operativa (Acta de Constitución, Acta de Sustitución, Minuta, Informe de Comité de Contraloría Social).

De las actividades de capacitaciones y asesoría se deberá recopilar la evidencia correspondiente, para lo cual la instancia normativa podrá establecer el mecanismo y los formatos para dar seguimiento a dicha información.

Las capacitaciones y asesorías impartidas por la instancia normativa, las oficinas de representación federal y/o las instancias ejecutoras deberán registrarse en el SICS en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al evento.

Material de capacitación

Las instancias normativas, oficinas de representación federal y/o las instancias ejecutoras, con base en las características operativas del programa federal, podrán elaborar materiales de capacitación, por ejemplo: carteles, espectaculares, folletos, manuales, guías, manta, perifoneo, periódico mural, pinta de barda, programa de radio, anuncio de televisión, trípticos, video, infografía, cuadernillos, contenido en plataformas digitales oficiales.



Reuniones

En las reuniones que celebren las oficinas de representación federal y/o las instancias ejecutoras con las personas beneficiarias y comités de contraloría social, deberán realizarse en función de las características del programa federal y considerar la recopilación de una minuta en cada reunión. En la Guía Operativa se adjuntará como anexo el modelo de Minuta propuesta por la CVCOSC por contener los campos de información requeridos por el SICS.

Las reuniones podrán considerar los siguientes motivos:

- Constituir comités de contraloría social;
- Recopilar el Informe de Comité de Contraloría Social y orientar sobre su llenado;
- Dar seguimiento a los asuntos acordados;
- Realizar recomendaciones para las actividades de vigilancia;
- Entrega Recepción de la obra, apoyo o servicio;
- Realizar actividades de vigilancia;
- Dar a conocer los resultados de sus actividades de vigilancia;
- Promover que las personas beneficiarias expresen sus opiniones; y
- Otro los detalles se indican en la minuta.

De las reuniones realizadas se deberá recopilar la evidencia correspondiente.

Las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o ciudadanos en coordinación con las instancias responsables del programa podrán colaborar en actividades de capacitación. En este caso los eventos de capacitación deberán ser capturadas por la instancia normativa, oficinas de representación federal y/o las instancias ejecutoras que coordinan la capacitación.

6.2.6. Los formatos de informes que deberán llenar los comités de contraloría social, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social

La CVCOSC diseñó el formato de Informe de Comité de Contraloría Social con la finalidad de recopilar información de las actividades realizadas por los comités de contraloría social.



Asimismo, en colaboración con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) se realizó la traducción del formato de Informe de Comité de Contraloría Social a 19 lenguas indígenas:

- 1. Mixteco Alto
- 2. Zoque del norte alto
- 3. Tseltal del occidente
- 4. Me´Phaa central bajo
- 5. Otomí de la sierra
- 6. Wixárika (Huichol del este)
- 7. P´Urhépecha
- 8. Náhuatl de la huasteca potosina
- 9. Maya Peninsular
- 10. Totonaca Central
- 11. Mixteco Bajo
- 12. Tsotsil del este bajo
- 13. Ralámuli raicho (Tarahumara del norte)
- 14. Tu´un savi (Mixteco Alto)
- 15. Otomí bajo del noroeste
- 16. Mazahua del oriente
- 17. Náhuatl de la sierra noreste de Puebla
- 18. Náhuatl central de Veracruz
- 19. Odami Tepehua

La instancia normativa deberá adjuntar a la Guía Operativa el formato de Informe de Comité de Contraloría Social y, en el caso de los programas con población indígena, se incorpora la traducción del formato en lenguas indígenas. Asimismo, se describirá en la Guía Operativa el proceso para realizar la entrega del formato a las personas integrantes del Comité de Contraloría Social, así como del proceso de llenado, considerando que debe responderse en al menos una ocasión por ejercicio fiscal por cada Comité de Contraloría Social constituido. Asimismo, se describirá el procedimiento para su recopilación por las oficinas de representación federal y/o las instancias ejecutoras y el posterior registro de las respuestas en el SICS.

Las oficinas de representación federal y/o las instancias ejecutoras deberán asesorar a los comités de contraloría social en el llenado del informe y recopilarlo de acuerdo al proceso señalado por la instancia normativa.



6.2.7. Seguimiento de las actividades de contraloría social

La instancia normativa deberá presentar a la CGVS en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un Informe de Resultados de Contraloría Social.

En el Informe de Resultados de Contraloría Social de la instancia normativa se sistematizará los resultados de las actividades de Contraloría Social, con el objetivo de identificar áreas de oportunidad que se traduzcan en la implementación de acciones de mejora o correctivas y dar seguimiento a las siguientes actividades:

- Proceso de revisión y validación del apartado de contraloría social a incluir en reglas de operación o en la normativa que rige la operación del programa y los documentos normativos de contraloría social;
- Seguimiento a las actividades de promoción de contraloría social de las oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras y los Programas de Trabajo de la Instancia Ejecutora registrados en el SICS;
- Actividades de difusión y capacitación;
- Conformación y registro de comités de contraloría social;
- Beneficios vigilados;
- Reuniones con personas beneficiarias;
- Informes de Comité de Contraloría Social; y
- Captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités de contraloría social o personas beneficiarias presenten.

La instancia normativa para elaborar el informe de resultados de contraloría social deberá de considerar los criterios emitidos por la SFP.

6.2.8. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales

En el apartado de mecanismos para la captación de quejas y denuncias se señalarán los mecanismos de la Secretaría de la Función Pública, órganos internos de control, órganos estales de control y de la Dependencia o Entidad responsable del programa federal.



Secretaría de la Función Pública

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx/ las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

Órgano Interno de Control

Se recomienda a la instancia normativa consultar la información de los mecanismos con su Órgano Interno de Control correspondiente.

Órgano Estatal de Control

Se recomienda señalar que las oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras se coordinarán en las entidades federativas para señalar los mecanismos del OEC en los materiales de difusión y capacitación.

Dependencia o Entidad de la Administración Pública responsable del Programa Federal

En caso de contar con mecanismos para la captación y canalización de las quejas y denuncias podrán indicarlo en los documentos normativos de contraloría social y en los materiales de difusión y capacitación.

6.2.9. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social

El SICS es una herramienta administrada por la SFP, en la que las instancias normativas, oficinas de representación federal, instancias ejecutoras y OEC, capturan la información correspondiente a las actividades de contraloría social de los programas federales y permite el seguimiento del registro a fin de implementar las acciones de mejora pertinentes.

a) Perfil instancia normativa



Para el acceso es necesario que las personas designadas como enlaces de contraloría social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la SFP mediante la Ficha de Designación de Enlace de instancia normativa.

La información a registrar es:

- Documentos normativos de contraloría social: Esquema, Guía Operativa y anexos, PATCS, oficio o correo electrónico mediante el cual la instancia normativa solicita la validación los documentos;
- Actividades de seguimiento de la instancia normativa: se establecerán de acuerdo al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la instancia normativa;
- Características del programa federal: población objetivo, población nacional beneficiaria programada (hombres – mujeres);
- Presupuesto: presupuesto autorizado en el PEF, presupuesto actual a vigilar, presupuesto anterior a vigilar (este último no es obligatorio);
- Tipos de beneficios que otorga el programa federal: los beneficios vigilados por los comités de contraloría social (obras, apoyos, servicios y otros);
- Creación y administración de usuarios y cuentas de instancias ejecutoras: se dará de alta las cuentas de las instancias ejecutoras y se autorizará los permisos a los usuarios del perfil;
- Registro y distribución de material de difusión y capacitación: se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales elaborados y asignados por la instancia normativa a sus instancias ejecutoras;
- Registrar capacitaciones y asesorías: se registrarán por evento considerando nombre del evento, clasificación del evento (capacitación asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, integrante del comité, beneficiaria, otra figura), hombres, mujeres, forma en la que se imparte (virtual, presencial y mixta), entidad federativa, municipio y localidad.

La instancia normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores.



Figuras participantes en la reunión:	Hombres	Mujeres	Total
Persona servidora pública federal			
Persona servidora pública estatal			
Persona servidora pública municipal			
Personas Integrantes del Comité de Contraloría Social			
Personas beneficiarias			
Otra figura			
Suma			

b) Perfil Instancia Ejecutora

Para el acceso es necesario que las personas servidoras públicas designadas como enlaces de contraloría social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la instancia normativa.

La instancia normativa proporcionará los accesos a los enlaces de las instancias ejecutoras e indicará los criterios de captura considerando la operación del programa.

La información a registrar es:

- Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora: este programa de trabajo deberá estar revisado y autorizado por la instancia normativa previo al registro en el SICS;
- Actividades de Seguimiento: en este módulo se establecerán, de acuerdo al Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora, las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la instancia ejecutora;
- **Distribución de materiales de difusión y capacitación:** Se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales entregados a las personas beneficiarias y comités de contraloría social;
- Registrar capacitaciones y asesorías: se registrarán por evento realizado considerando nombre, clasificación (capacitación asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, integrante del comité, beneficiaria, otra figura), forma en la que se imparte el evento (virtual, presencial o mixta), entidad federativa, municipio y localidad. La instancia normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores;



Figuras participantes en la reunión:	Hombres	Mujeres	Total
Persona servidora pública federal			
Persona servidora pública estatal			
Persona servidora pública municipal			
Personas integrantes del Comité de Contraloría Social			
Personas beneficiarias			
Otra figura			
Suma			

- **Reuniones:** se considera la información contenida en el formato Minuta de reunión: fecha, lugar, motivo, temas tratados, acuerdos de la reunión, tipo de reunión (virtual, mixta, presencial), figuras participantes, comités de contraloría social participantes y señalar si se recibieron quejas y/o denuncias y a quién se canalizaron;
- Beneficios: para el registro se considerarán el nombre del beneficio, tipo (apoyo, obra, servicio u otro), hombres beneficiarios, mujeres beneficiarias, entidad federativa, municipio, localidad, comentarios, periodo de entrega y presupuesto asignado;
- Registro de comités de contraloría social: para realizar el registro se deben considerar los datos del acta de constitución: nombre del comité, fecha de constitución, clave del comité asignado por la instancia normativa, domicilio donde se conforma el comité, nombre y cargo de la persona servidora pública que registra la información del comité, personas integrantes del comité y señalar si el comité fue registrado en años anteriores; y
- Informes de Comité de Contraloría Social. Se registran las respuestas que los comités de contraloría social expresaron por medio del formato Informe de Comité de Contraloría Social.

6.3. Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social

El Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social es el documento elaborado por la instancia normativa en el que se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de la contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

La instancia normativa para su elaboración deberá de retomar el modelo de Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de la presente estrategia marco (Modelo 4).

6.3.1. Actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social



Las actividades deberán reflejar las acciones que se realizarán en materia de contraloría social en el programa federal, considerando las siguientes actividades, sin menoscabo de actividades adicionales que la instancia normativa decida realizar para fomentar las actividades de vigilancia y seguimiento.

Actividades de la instancia normativa:

- Designar a la persona servidora pública Enlace de Contraloría Social de la instancia normativa;
- Diseñar, elaborar y entregar los documentos normativos de contraloría social;
- Entregar los documentos normativos de contraloría social validados a las instancias ejecutoras;
- Publicar los documentos normativos de contraloría social validados por la SFP;
- Elaborar y reproducir material de difusión;
- Elaborar y reproducir material de capacitación;
- Capacitar a la(s) instancia(s) ejecutora(s);
- Asesorar a la(s) instancia(s) ejecutora(s);
- Registrar los documentos normativos de contraloría social, así como el oficio o correo con el envío de la última versión de los documentos, en el SICS;
- Registrar la(s) instancia(s) ejecutora(s) en el SICS;
- Aprobar los Programas de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora registrados en el SICS;
- Registrar materiales de difusión de la instancia normativa en el SICS y su asignación a la(s) instancia(s) ejecutora(s);
- Registrar materiales de capacitación de la instancia normativa en el SICS y su asignación la(s) instancia(s) ejecutora(s);
- Registrar las capacitaciones dirigidas a la(s) instancia(s) ejecutora(s) en el SICS;
- Registrar las asesorías dirigidas a la(s) instancia(s) ejecutora(s) en el SICS;
- Registrar la asignación de presupuesto a la(s) instancia(s) ejecutora(s) en el SICS, y
- Seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités de contraloría social o personas beneficiarias presenten.

Elaborar y registrar en el SICS el Informe de Resultados de Contraloría Social. Las actividades de las oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras:



- Designar a la persona servidora pública Enlace de Contraloría Social;
- Elaboración y registro del Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora;
- Promover la constitución de comités de contraloría social;
- Entregar material de difusión elaborado por la instancia normativa a los comités de contraloría social;
- Entregar material de capacitación elaborado por la instancia normativa a los comités de contraloría social;
- Capacitar a las personas integrantes del Comité de Contraloría Social;
- Asesorar a las personas integrantes del Comité de Contraloría Social;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social:
- Recopilar Informes de Comité de Contraloría Social;
- Registrar los beneficios vigilados en el SICS;
- Registrar los comités de contraloría social constituidos en el SICS;
- Registrar las capacitaciones dirigidas a los comités de contraloría social en el SICS;
- Registrar las asesorías dirigidas a los comités de contraloría social en el SICS;
- Registrar las reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social en el SICS, y
- Registrar los Informes de Comité de Contraloría Social en el SICS.

6.3.2. Responsables de cada una de las actividades

La instancia normativa deberá de indicar, considerando la estructura operativa, las instancias responsables de realizar las actividades de promoción de contraloría social.

6.3.3. Unidad de medida y metas de cada actividad

La unidad de medida y meta debe ser determinada por la instancia normativa considerando las características del programa, de los beneficios a vigilar y la logística planeada para la conformación de los comités de contraloría social y la realización de las actividades de promoción.

6.3.4. Calendarización para la ejecución de las actividades

La calendarización de las actividades de promoción de contraloría social debe ser señalada por la instancia normativa, considerando que debe ser paralela a la ejecución del programa federal.



Secretaría de la Función Pública

Coordinación General de Vinculación con la Sociedad Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles Dirección de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles Subdirección de Contraloría Social